



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 04 ABR 2017

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno CRISTALLI, Nicolás Luis legajo N° 35699 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno aprobó la asignatura Lenguaje de Programación Java, el día 18/08/2016, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Ord. 1150.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno CRISTALLI, Nicolás Luis, legajo N° 08-35699, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, tramitando el título de Analista Universitario de Sistemas, aprobó la asignatura Lenguaje de Programación Java, el día 18/08/2016, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Ord. 1150.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°:

204

UTN FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica